MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

5ª MOD. RES RAE MERLUZA DEL SUR AREAS XII REGION 2014



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 68 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº

3443

VALPARAÍSO.

18 DIC. 2014

VISTO: Lo informado por la División de Administración

Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 263/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014; por la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante Memorándum (DZPAV) Nº 445/2014, de fecha 15 de diciembre de 2014, C.I. SUBPESCA Nº 14783/2014; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y 20.597, Nº 20.657; el D.S. Nº 11 de 2003, el D.S. Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 741 de 2011 y Nº 1410 de 2013, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3788 de 2013, Nº 68, Nº 104, Nº 559, Nº 729, Nº 1509, todas de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 68 de 2014, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 104, Nº 559 y Nº 729, Nº 1509, todas de 2014, todas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2014, conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 263/2014, citado en Visto, considerando lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, ha recomendado modificar la citada resolución en el sentido de extender el plazo en virtud del cual se comunican los cambios de las embarcaciones artesanales pertenecientes a las áreas sometidas al presente Régimen Artesanal de Extracción.

RESUELVO:

1º.- Modificase el numeral 6.- de la Resolución Exenta Nº 68 de 2014, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para el recurso Merluza del sur en la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en el sentido de reemplazar la expresión "28 de Noviembre" por la frase "22 de Diciembre".

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Generan del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RAUE SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

SUBS. OF FOLIA